



mande a los individuos de su jurisdiccion castro se gan la cotay de cinagas, como propietarios y utilidad que les proporcionen sus granjerias, segun han manifestado en las relaciones que se en presentadas en este obyto

Por D. Pedro Cio. Regidor en cargo p.º la recaudacion de la contribucion de Rentas Prov. de ysa de Obencioles, se manifesto que los dependientes de la Hacienda destinados en las Partidas existentes en la poblacion y extramuro, en la cual residen sus familias algunos años, recisten el pago de la cotay de tablas en los departamentos, de Rentas Provinciales y Obencioles graduada con arroyo al consumo, que hasen y propiedades que poseen. Y en consecuencia acordaron u oficio al Sr. Intendente de esta Prov.ª Maritima p.º que cesase de la correspondiente Orden p.º que castros pagaran las cantidades que individualmente a los ha repartido p.º otros conceptos

En este estado se presento D. Juan Cio. Regidor del expresado obyto

Y no ariende otra cosa de que tratar acordaron en este cavildo que forman los d.º de que Certificado =

Pedro Velasco Gobernador Juan José Duran, 10/20
Cupaf Granado a Paredes
Benito Ruiz Gonzalez
Lorenz Vito Mesta Emes Ariz
Ladino
Tuy Presente
Juan Jose Velez

